



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
ARMENIA QUINDIO  
NIT. 801001440-8

RESOLUCION No 391,

Diciembre 31 de 2014

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE RED SALUD ARMENIA E.S.E. PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015”

El Gerente de la Empresa Social de Estado **REDSALUD ARMENIA E.S.E.**, en uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el art. 20.6 del Acuerdo 016 del 6 de Agosto de 1.998 del Honorable Concejo Municipal de Armenia,

**CONSIDERANDO:**

Que a las Empresas Sociales del Estado se les aplica en materia presupuestal, las normas correspondientes a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Así pues le son aplicables dos tipos de normas:

- Las Básicas: Compiladas en el Decreto Legislativo N°. 111 de 1996
- Las Específicas: Decreto No.115 de 1996

Artículo 28 de la Ley 1508 de 2012

Además las normas que conforman el Estatuto Orgánico Presupuestal del Municipio de Armenia Acuerdo No. 032 de 1996.

Que de conformidad con el Decreto 115 de 1996, se reglamentan las normas sobre elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, define su campo de aplicación y la competencia por parte del COMFIS.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
ARMENIA QUINDIO  
NIT. 801001440-8

239

Que el numeral 4 del Art. 26 del Decreto 111 de 1.996, señala la función de aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras previa consulta con el Ministerio respectivo.

Que Red Salud Armenia ESE, mediante Resolución 2090 del 29 de mayo de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social, fue categorizada en Riesgo Alto, debiendo iniciar el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.

Que de conformidad con las Leyes 1438 de 2011, 1608 de 2013, y el Decreto 1141 de 2013 Red Salud Armenia ESE hizo uso de la metodología diseñada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la elaboración del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero

Que mediante el uso de la guía metodológica se analizaron aspectos financieros, administrativos, institucionales y jurídicos, conllevando al análisis de la situación real y el establecimiento de medidas priorizadas, todo en procura de garantizar la autosostenibilidad y viabilidad económica en el mediano y largo plazo.

Con fundamento en el artículo 15 del Decreto 1141 de 2013 que reza:  
*“Programación de presupuesto. Para efectos de lo dispuesto en el presente decreto, las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el escenario financiero que soporte el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, viabilizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público”*



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
ARMENIA QUINDIO  
NIT. 801001440-8

24-0

Que de acuerdo a la categorización de Riesgo Alto de RED SALUD ARMENIA ESE, la Junta Directiva aprobó y adoptó el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, según acuerdo 10 del doce (12) de agosto de 2014.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público hizo devolución del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de Red Salud Armenia ESE, según radicado No. 2-2014-045458 del 12 de Diciembre de 2014, para que en el término de 30 días hábiles RED SALUD ARMENIA ESE realice los ajustes correspondientes, que garanticen la adecuación del Programa a los parámetros generales contenidos en la guía metodológica conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1141 de 2013.

Que según respuesta a derecho de petición R-22634 de octubre 23 de 2014 de la Secretaría Departamental de Salud del Quindío, en su literal 2 estipula "*Con relación a la presentación del presupuesto para la vigencia 2015, éste debe corresponder al presentado en el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, dado que dicho programa ya fue radicado en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; por lo tanto el presupuesto para esa vigencia que se debe presenta a la Junta Directiva debe ser igual al contenido en el programa, hasta tanto el Ministerio de Hacienda y Crédito público se manifieste con el concepto de viabilidad o solicite modificación al mismo, y así tomar las medidas necesarias al cierre de la vigencia 2014.*"

Que la Ley 1508 de enero de 2012, en su artículo 28 prevé: Artículo 28. Presupuestación de las Empresas Sociales del Estado. *Las Empresas Sociales del Estado que en desarrollo de la presente ley celebren contratos bajo esquemas de*



241

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
ARMENIA QUINDIO  
NIT. 801001440-8

*Asociaciones Público Privadas, elaborarán sus presupuestos anuales con base en el recaudo efectivo realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación esperada de ese año y hasta el 20% de la cartera pendiente por recaudar de vigencias anteriores. Las demás Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el recaudo efectivo realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación esperada de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, en ambos casos, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia en que se ejecuta el presupuesto.*

El artículo 19 del Decreto 115 de 1996 señala "La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el Confis o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo..."

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo N° 14 del 22 de Diciembre de 2014 por la Junta Directiva, se aprobó el presupuesto de Ingresos para la vigencia 2014 en suma de **Veintiún Mil Trescientos Cincuenta y Seis Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil Treinta y Nueve Pesos M/CTE (\$23.356.743.039.00).**

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo N° 14 del 22 de Diciembre de 2014 por la Junta Directiva, se aprobó el presupuesto de Gastos para la vigencia 2014 en suma de **Veintiún Mil Trescientos Cincuenta y Seis Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil Treinta y Nueve Pesos M/CTE (\$23.356.743.039.00).**

Que de acuerdo con las anteriores consideraciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Líquidese al Presupuesto de Ingresos de Red Salud Armenia E.S.E. para la vigencia fiscal 2015, la suma de *Veintitrés Mil Trescientos Cincuenta y Seis Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil Trefinta y Nueve Pesos M/CTE (\$23.356.743.039.00)*.

Código	Descripción	Valor 2015
1	Ingresos	
10	Disponibilidad Inicial	0
100	Disponibilidad Inicial	0
1000	Disponibilidad Inicial	0
10000	Disponibilidad Inicial	0
100000	Disponibilidad Inicial Caja y Bancos	0
11	Ingresos Corrientes	20.619.045.374
112	Venta de Servicios	20.619.045.374
1121	Venta de Servicios de Salud	20.601.663.197
11211	Venta de Servicios de Salud	20.601.663.197
1121101	E.P.S. Régimen Contributivo	172.414.684
1121102	E.P.S. Régimen Subsidiado Capitalización	12.030.273.435
1121103	E.P.S. Régimen Subsidiado Evento	6.241.709.303
1121104	Entidad Territorial Subsidio a la Oferta, Actividades Nivel I (Con Situación de Fondos)	1.208.678.202
1121105	Entidad Territorial Subsidio a la Oferta (Sin Situación de Fondos)	0
1121106	Acciones Colectivas - Municipio de Armenia	600.000.000
1121114	Compañías de Seguros - Accidentes de Tránsito	188.932.074
1121116	Seguros Estudiantiles	3.917.294
1121117	Entidades de Régimen Excepción	11.729.479

1121118	Administradoras de Riesgos Profesionales	11.621.105
1121119	Cuotas de Recuperación	21.672.931
1121120	Particulares	84.864.602
1121121	Programa Especial	25.950.088
1122	Venta de Otros Bienes y Servicios	17.382.177
11221	Venta de Otros Bienes y Servicios	17.382.177
1122101	Arrendamiento y Alquiler de Bienes Muebles e Inmuebles	12.574.240
1122102	Comercialización de Mercancías	0
1122103	Otros Ingresos de Explotación	3.945.415
1122104	Venta de Desechos	862.522
12	Ingresos de Capital	1.523.607.740
121	Ingresos de Capital	1.523.607.740
1211	Ingresos de Capital	1.523.607.740
12111	Ingresos de Capital	1.523.607.740
1211101	Superavit	0
1211102	Rendimientos Financieros	405.866
1211105	Otros Recursos de Capital	0
1211107	Reintegros	23.201.874
1211108	Fuentes del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero	1.500.000.000
122	Aportes	0
1221	Aportes	0
12211	Aportes	0
1221101	Aportes Nacionales	0
13	Crédito	
131	Crédito	
1311	Crédito	
13111	Crédito	
1311101	Crédito	
14	Cuentas por Cobrar Vigencia Anteriores	1.214.089.925
141	Cuentas por Cobrar Vigencia Anteriores	1.214.089.925
1411	Cuentas por Cobrar Vigencia Anteriores	1.214.089.925
14111	Cuentas por Cobrar Vigencia Anteriores	1.214.089.925
1411101	Cuentas por Cobrar Vigencia Anteriores	1.214.089.925
	<b>Total Presupuesto de Ingresos 2015</b>	<b>23.356.743.039</b>



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
ARMENIA QUINDIO  
NIT. 801001440-8

244

ARTICULO SEGUNDO. Líquidese al Presupuesto de Gastos de Red Salud Armenia E.S.E. para la vigencia fiscal 2015, la suma de **Veintiún Mil Trescientos Cincuenta y Seis Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil Treinta y Nueve Pesos M/CTE (\$23.356.743.039.00)**.

Código	Descripción	Valor Total 2015
2	GASTOS	21.856.743.039
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	21.306.386.163
211	GASTOS DE PERSONAL	15.141.095.405
2111	Servicios Personales Asociados a la Nomina	3.967.423.845
21111	Servicios Personales Asociados a la Nomina	3.967.423.845
2111101	Sueldo Personal de Nomina	3.127.774.328
2111102	Gastos de Representación	14.471.330
2111103	Indemnización por Vacaciones	1.894.194
2111104	Horas Extras Dominicales, Festivos y Nocturnos	5.639.784
21112	Otros Servicios Personales Asociados a la Nómina	817.644.209
2111201	Prima de Vacaciones y 1/12	178.733.241
2111202	Bonificación de Servicios Prestados	111.411.679
2111203	Bonificación Especial por Recreación	19.410.186
2111204	Prima de Servicios	159.194.141
2111205	Prima de Navidad	263.886.271
2111206	Subsidiado de Alimentación	33.032.644
2111207	Auxilio de Transporte	18.968.469
2111209	Reconocimiento por Coordinación	33.007.578
2112	Servicios Personales Indirectos	9.613.451.744
21121	Personal Asistencial	6.572.849.989
2112101	Asistencial Honorarios	4.461.900.176
2112102	Supernumerarios	0
2112103	Asistencial Remuneración Servicios Técnicos	2.110.949.813
21122	Personal Administrativo	3.029.974.694
2112201	Administrativo Honorarios	1.214.149.964
2112202	Supernumerarios	0
2112203	Administrativo Remuneración Servicios Técnicos	1.815.824.730
21123	Otros Honorarios	10.627.061
2112301	Honorarios Junta Directiva	10.627.061
2112302	Honorarios Concurso Carrera Administrativa	0

2113	Contribuciones Inherentes a la Nomina	1.560.219.816
21131	Sector Privado Sin Situación de Fondos	1.211.880.783
2113101	Aportes Patronal Salud	328.401.669
2113102	Reservas para Pensiones	435.672.059
2113103	Reservas para Cesantías	359.365.639
2113104	ARP	88.441.416
21142	Sector Público Con Situación de Fondos	348.339.033
2114205	Caja de Compensación Familiar	154.817.345
2114206	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	116.113.017
2114207	SENA	77.408.671
212	<b>GASTOS OPERACIÓN COMERCIAL Y SERVICIOS</b>	<b>3.329.870.721</b>
2121	Adquisición de Bienes	2.990.120.721
2121101	Productos Farmacéuticos	2.136.215.619
2121102	Dispositivos Médicos y Material Médico Quirúrgico	319.747.607
2121103	Material para Odontología	130.000.000
2121104	Material para Laboratorio	364.157.495
2121105	Imagenología	0
2121106	Ropería y Lencería	40.000.000
2122	Adquisición de Servicios	339.750.000
2122101	Servicio de Alimentación	138.000.000
2122102	Servicio de Lavandería	41.750.000
2122103	Programa de Intervenciones Colectivas (Servicio Comunicación, Transporte e Insumos)	160.000.000
213	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>2.744.293.786</b>
2131	Adquisición de Bienes	473.039.413
2131101	Compra Equipo de Cómputo y Comunicaciones	7.228.211
2131102	Compra Equipo e Instrumental Médico	27.005.957
2131103	Compra Equipo Científico - Odontológico y Laboratorio	7.130.040
2131104	Combustible	70.012.358
2131105	Dotaciones (Personal de Nómina)	11.568.265
2131106	Compra Equipo de Oficina	3.678.976
2131107	Papelería e Insumos	136.263.405
2131108	Dotación Centros de Salud	11.406.728
2131109	Salud Ocupacional (Elementos Protección y Seguridad)	9.354.709



2131110	Elementos o Insumos de Aseo	79.266.960
2131111	Materiales y Suministros	110.123.804
2132	Adquisición de Servicios	2.208.176.613
21321	Mantenimiento Hospitalario	1.167.837.152
2132101	Mantenimiento Planta Física	373.591.654
2132102	Mantenimiento Equipos Médicos	154.391.119
2132103	Mantenimiento Equipos Odontológico	103.641.974
2132104	Mantenimiento Equipos de Laboratorio	67.656.738
2132105	Mantenimiento de Vehículos	101.339.276
2132106	Mantenimiento Equipos de Oficina	40.372.455
2132107	Mantenimiento Equipos Informáticos y Telecomunicaciones	326.843.936
21322	Servicios Públicos	329.781.778
2132201	Agua	40.395.528
2132202	Aseo	26.647.933
2132203	Energía	162.324.785
2132204	Teléfono	98.581.433
2132205	Otros Servicios Públicos	1.832.099
21323	Otros Adquisición de Servicios	710.557.683
2132301	Servicio de Vigilancia	296.293.000
2132302	Comunicación y Transporte	42.461.852
2132303	Viáticos y Gastos de Viaje	23.563.004
2132304	Bienestar Social	91.519.000
2132305	Capacitación	10.217.000
2132306	Gastos Bancarios	3.065.100
2132307	Arrendamientos	30.777.814
2132308	Pólizas y Seguros	170.574.736
2132309	Impresos y Publicaciones	21.065.403
2132310	Otros Gastos Generales	21.020.774
2133	Impuestos Tasas y Multas	13.077.760
21331	Impuestos Tasas y Multas	13.077.760
2133101	Impuestos	7.961.595
2133102	Multas	0
2133103	Tasas	5.116.165
2134	Gestión Ambiental	50.000.000
21341	Gestión Ambiental	50.000.000

2134101	Gestión Ambiental	50.000.000
214	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	91.126.252
2141	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	91.126.252
21411	TRANSFERENCIAS CORRIENTES SECTOR PÚBLICO	75.657.408
2141101	Cuota Fiscalización Contraloría	75.657.408
21412	TRANSFERENCIAS PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	14.984.059
2141201	Intereses a las Cesantías	14.984.059
21413	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	484.785
2141301	Sentencias	0
2141302	Conciliaciones	0
2141303	Aportes Coodesca	484.785
22	SERVICIO A LA DEUDA	351.808.111
221	SERVICIO A LA DEUDA	351.808.111
2211	Servicio de la Deuda Interna	351.808.111
22111	Servicio de la Deuda Interna	351.808.111
2211101	Amortizaciones	250.593.091
221102	Intereses y Comisiones	101.215.020
23	INVERSIONES	198.548.765
231	GASTOS DE INVERSIÓN	198.548.765
2311	Programas de Inversión	198.548.765
23111	Programas de Inversión	198.548.765
2311101	Inversión Equipos Sistemas de Información	148.548.765
2311102	Planta Tratamiento de Aguas Residuales	50.000.000
24	CUENTAS POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	0
241	Cuentas por Pagar Vigencias Anteriores	0
2411	Cuentas por Pagar Vigencias Anteriores	0
24111	Cuentas por Pagar Vigencias Anteriores	0
2411101	Cuentas por Pagar Vigencias Anteriores	0
25	COSTOS, GASTOS Y PASIVOS DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	1.500.000.000
250	COSTOS, GASTOS DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	1.500.000.000



248

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
ARMENIA QUINDIO  
NIT. 801001440-8

2501	COSTOS, GASTOS DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	
250101	COSTOS, GASTOS DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	
25010101	COSTOS, GASTOS DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	
2502	COSTOS, GASTOS Y PASIVOS DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	1.500.000.000
250201	COSTOS, GASTOS Y PASIVOS DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	1.500.000.000
25020101	TRANSFERENCIAS EXCEDENTES CUENTAS MAESTRAS LEY 1608 DE 2013	1.500.000.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	23.356.743.039

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir del primero (01) de enero de 2015.

Dado en Armenia Quindío a los treinta y un (31) días del mes de Diciembre de Dos Mil Catorce (2014).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

  
RUBÉN DARIÓ LONDOÑO LONDOÑO  
GERENTE

Proyectó y Elaboró: Jorge Enrique López Hincapié – PU Coordinador Financiero

VIGILADO Supersalud  
Línea de Atención al Usuario: 6500070 – Bogotá, D.C.  
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

La red que cuida de ti  
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa  
Conmutador: 7371010  
www.redsaludarmenia.gov.co